



Outlook

RE: REPORTE ACTUACIÓN || SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN || RADICADO: 2020-00027-01 || DTE: MARÍA JULIANA ARIAS Y OTROS - DDO: ARLEY ENRIQUE PÉREZ Y OTROS || MFJ-C

Desde Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Fecha Mié 18/12/2024 11:14

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Buenos días compañeros

Dando alcance al correo que antecede, expongo la vocación de prosperidad que tiene el recurso, se debe precisar nuevamente que el mismo no es viable para los intereses de la Compañía Mundial de Seguros S.A., bajo las siguientes consideraciones:

1. En el proceso penal, bajo el radicado No. 76 001 60 00196 2015 89396, el cual fue conocido por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función de Conocimiento, emitió la sentencia por preacuerdo No.039 de fecha 08 de junio del 2021, consideró que: *"La conducta desplegada por el señor ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO cometida en la modalidad culposa, al violar el deber objetivo de cuidado que comporta la actividad de conducción de vehículos, infringiendo las normas de tránsito al no respetar las señales de tránsito, realizar una maniobra peligrosa sin tener en cuenta la prelación que traían sobre la vía el motociclista y su acompañante continuando la marcha de manera imprudente, siendo esta la causa eficiente del resultado"*. Dentro de dicha providencia se resolvió declarar como autor penalmente responsable al señor ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO, por del delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO, consagrado en el art 111, 112 INC 2, 113 INC 2, 114 INC 2, 117, 120 y artículo 31 del C.P., del que fueron víctimas la señora MARIA JULIANA ARIAS GOMEZ y el señor JUAN PABLO RESTREPO AYALA; en circunstancias de tiempo, modo y lugar ya referidos. Se impusieron condena restrictiva de la libertad y multa.
2. Si bien se alegró dentro del recurso de apelación, la indebida valoración probatoria del IPAT, lo cierto es que en el expediente reposa la totalidad del proceso penal adelantado por los mismos hechos, donde se observa: Formato de inspección a vehículos, informe de investigación de campo, álbum fotográfico, acta de inspección a lugares, etc., lo que permite establecer de manera razonada que la causa eficiente del accidente de tránsito del 26 de diciembre del 2015 es del señor Arley Enrique Pérez, conductor del vehículo asegurado de placa VCZ-572.
3. Así mismo, el código nacional de transito, en su artículo 70, precisa claramente quien tiene prelación en una vía de doble sentido, cuando uno de los vehículos va a girar a la izquierda, situación que fue analizada por el juzgado de primera instancia, y la cual se acopla a las circunstancias en las cuales se presentó el accidente de tránsito.
4. Finalmente, si bien se alegó la configuración de la prescripción ordinaria, lo cierto es que en reiteradas providencias la Corte Suprema de Justicia a establecida que la prescripción que opera para las víctimas es la extraordinaria, la cual no se configuró en el caso bajo análisis.

- CAD: Por favor cargar a **Case 14583**
- Guido: Para tu conocimiento y seguimiento

Cordialmente,



Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:06

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Asunto: RV: REPORTE ACTUACIÓN || SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN || RADICADO: 2020-00027-01 || DTE: MARÍA JULIANA ARIAS Y OTROS - DDO: ARLEY ENRIQUE PÉREZ Y OTROS || MFJ-C

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Informo que el día de hoy, se radicó ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, memorial sustentando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia escrita de primera instancia.

- CAD: Por favor cargar a **Case 14583**
- Guido: Para tu conocimiento y seguimiento

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:03

Para: Rama judicial cali <sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dianajuridica@gmail.com <dianajuridica@gmail.com>;
maao83@hotmail.com <maao83@hotmail.com>; andres.boada@sercoas.com <andres.boada@sercoas.com>;
juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>; ajustacali.djuridico@gmail.com

<ajustacali.djuridico@gmail.com>; nexsar_339@hotmail.com <nexsar_339@hotmail.com>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN || RADICADO: 2020-00027-01 || DTE: MARÍA JULIANA ARIAS Y OTROS - DDO: ARLEY ENRIQUE PÉREZ Y OTROS || MFJ-C

Honorable

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA CIVIL

Attn: M.S. Dr. Julián Alberto Villegas Perea

sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES:	MARÍA JULIANA ARIAS GÓMEZ Y OTROS.
DEMANDADOS:	ARLEY ENRIQUE PÉREZ Y OTROS.
RADICADO:	760013103004-2020-00027-01

ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, obrando como apoderado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., tal como consta en los documentos aportados al expediente, procedo a SUSTENTAR EL RECURSO DE APELACIÓN contra la sentencia escrita No. 350 del 10 de octubre de 2024, y notificada en estados del 16 de octubre de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments